

de terminadas, como son las dhas. Sibranzas, Pues en lo
demas siempre exprezis la variacion en las dhas.
vizioues, por que aora no estan permitidas alguna
diferençia que en la anterior Proclamacion, Duplica
el q^o dize al Cav^o Correo. q^o Nos preside, mande
quando la courtumbre, Tencas q^o a los Cav^{os}, de la Junta
parexiere oportuno el Consultarlo, lo executen para
la seguridad de ellos, y denos alix por Acuerdo lo pro
tenta, y pida por testimonio.

El Señor D^o Baguín Lopez de Zetina. Dijo que
no se conforma con la proposicion de S^{er} D^o Diego Pareja
y Zaxandona, mediante a constar en la Sibranza que
en el caso de q^o en la Cuenta q^o al de casto^o, no se
aprueben estar Partidas, veinte coraxan a la bolsa
de Propio, Quedando a cargo de la Junta de festeos
tena efecto en caso de denegacion, y que nos sirva de
Exemplar para lo subsivio.

El Señor D^o Nicolas de Arcaina dijo que
habiendo oido y reflexionado lo expuesto por el S^{er} D^o
Diego Pareja, no puede menos de adherirse en todo
a lo acordado por la Junta de festeos, en punto de la
cantidad repartida igualmente a Red^{es} y Taxas,
con atencion a que tiene entendido el q^o dize haberse